

# BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE

## MINISTERIO DEL AIRE

**DECRETO** de 28 de noviembre de 1958 por el que se autoriza para adjudicar, mediante subasta pública, la ejecución de la obra «Zona residencial en Alcoy para el personal de la Estación W-5 (Primera fase) (Alicante)».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Aeropuertos del Ministerio del Aire para la ejecución por subasta pública de la obra «Zona residencial en Alcoy para el personal de la Estación W-cinco (Primera fase)», cuyo importe ha de ser hecho efectivo con cargo a los créditos presupuestados del presente ejercicio y del próximo de mil novecientos cincuenta y nueve; observados los trámites reglamentarios, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve al cincuenta y tres, ambos inclusive, y el sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; visto, el informe favorable de la Intervención General de la

Administración del Estado; de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar mediante subasta pública la ejecución de la obra «Zona residencial en Alcoy para el personal de la Estación W-cinco (Primera fase) (Alicante)», por un importe total de nueve millones seiscientos ochenta y ocho mil ciento diez pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

(Del «B. O. del Estado» núm. 296, de 11 de diciembre de 1958.

## ORDENES MINISTERIO DEL AIRE SUBSECRETARIA

### ADQUISICIONES

**ORDEN** de 11 de diciembre de 1958 por la que se exceptúa de las formalidades de subasta y concurso la adquisición de cubiertas y cámaras.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del apartado

décimotavo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se exceptúa de las formalidades de subasta y concurso la adquisición de «Doscientas siete cubiertas y ciento diecinueve cámaras de diferentes medidas», autorizándose la misma por concierto directo con la Casa «Comercial Pirelli, S. A.», de acuerdo con el apartado séptimo del mencionado artículo de la citada disposición, por un importe total de doscientas noventa mil trescientas vein-

tidós pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

Madrid, 11 de diciembre de 1958.

R. Y DÍAZ DE LECEA

### OBRAS

**ORDEN** de 11 de diciembre de 1958 por la que se exceptúa de las formalidades de subasta y concurso la ejecución de la obra que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del apartado décimotavo, artículo cincuenta y

siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se exceptúa de las formalidades de subasta y concurso «La transformación de avionetas C-1131-H en C-1131-E», autorizándose la ejecución de estos trabajos por concierto directo con la industria «Construcciones Aeronáuticas, S. A.», de acuerdo con el apartado segundo del mencionado artículo de la citada disposición, por un importe total de ciento noventa mil setecientas treinta pesetas con ochenta y cinco céntimos.

Madrid, 11 de diciembre de 1958.

R. Y DÍAZ DE LECEA

**ORDEN de 11 de diciembre de 1958 por la que se exceptúa de las formalidades de subasta y concurso la ejecución de la obra que se cita.**

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del apartado décimotercero, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se exceptúa de las formalidades de subasta y concurso la «Traducción y Mecanografiado de diversas Ordenes Técnicas», autorizándose la realización de estos trabajos por concierto directo con «Don José María Cerdeño Catalina», de acuerdo con el apartado décimotercero del mencionado artículo de la citada disposición, por un importe total de ciento veintiocho mil cuatrocientas doce pesetas.

Madrid, 11 de diciembre de 1958.

R. Y DÍAZ DE LECEA

## **DIRECCION GENERAL DE PERSONAL**

### **AYUDANTES**

Cesa en el cargo de Ayudante de Campo del General de División de este Ejército excelentísimo señor don Alfredo Gutiérrez López, Jefe de la Zona Aérea de Baleares, el Coman-

dante del Arma de Aviación (S. V.) don Roque Ocerín Unzaga.

Nombro Ayudante de Campo del General de División de este Ejército excelentísimo señor don Antonio Munaiz de Brea, segundo Jefe de la Región Aérea de Levante, al Comandante del Arma de Aviación (S. V.) don Roque Ocerín Unzaga.

Madrid, 11 de diciembre de 1958.

R. Y DÍAZ DE LECEA

Cesa en el cargo de Ayudante de Campo del General de División de este Ejército excelentísimo señor don Antonio Munaiz de Brea, segundo Jefe de la Región Aérea de Levante, el Comandante del Arma de Aviación (S. V.) don Felipe de Madariaga y Rizzo.

Nombro Ayudante de Campo del General de Brigada del Arma de Aviación (S. V.) excelentísimo señor don José Gomá Orduña, Director general de Personal, al Comandante de la misma Arma y Escala don Felipe de Madariaga y Rizzo.

Madrid, 11 de diciembre de 1958.

R. Y DÍAZ DE LECEA

### **RECOMPENSAS**

*Medalla de Sufrimientos por la Patria.*

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden de 11 de marzo de 1941 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 36) y Orden de 9 de junio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 70), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, de cinta amarilla y pasador con la fecha de la herida, al Cabo primero del Arma de Aviación (S. T.) Rafael Martínez Contreras, por haber resultado herido «menos grave» en un lanzamiento en paracaídas efectuado el día 5 de marzo de 1958. Debe percibir la cantidad de 678 pesetas en concepto de pensión por los ciento trece días que invirtió en su curación

y la indemnización por una sola vez de 300 pesetas.

Madrid, 11 de diciembre de 1958.

R. Y DÍAZ DE LECEA

### **SITUACIONES**

Por haber cumplido el límite de edad señalado en el artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 84) y en cumplimiento de cuanto dispone el citado artículo, se clasifica en el Grupo B) al Coronel del Arma de Aviación (S. T.) don Ubaldo Conejo Hernández, actualmente en situación de Disponible en la Región Aérea Central, quedando a las órdenes de mi Autoridad en la misma Región Aérea, en armonía con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de situaciones de fecha 17 de mayo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 55).

Madrid, 11 de diciembre de 1958.

R. Y DÍAZ DE LECEA

### **ESCALAS**

Realizado el tercer período de prácticas y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 10 de agosto de 1955 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 100), causan alta en las Escalas de Complemento del Arma y Cuerpos que se indican y baja en la Milicia Aérea Universitaria los Alféreces Eventuales de Complemento que a continuación se relacionan, cesando en su actual empleo y pasando al de Alférez de Complemento, con las antigüedades que se indican e intercalándose con los de las suyas correspondientes con arreglo a la puntuación obtenida, quedando en situación de Disponible en la Región o Zona Aérea que para cada uno de ellos se señala:

**Arma de Aviación (S. V.).**

Con antigüedad de 20 de septiembre de 1950.

Don Joaquín Zuazo de León, en la Región Aérea Central.

Don Fermín Varanda Domínguez, en la Región Aérea Atlántica.

Don José Miguel Bachiller Villamañán, en la Región Aérea Atlántica.

Don Avelino Alvarez Salas, en la Región Aérea Atlántica.

Don Ramón Pastor Reynes, en la Zona Aérea de Baleares.

Don Luis María Arriola Areizaga, en la Región Aérea Pirenaica.

Con antigüedad de 20 de septiembre de 1951.

Don Jaime Peláez Campomanes García-San Miguel, en la Región Aérea Central.

Don Luis Felipe Rodríguez Martín, en la Región Aérea Central.

Don Francisco Vivas Gómez, en la Región Aérea Central.

Don Rafael Maraño Rávena, en la Región Aérea Central.

Don Eugenio Miquel Mundo, en la Región Aérea Pirenaica.

Con antigüedad de 20 de septiembre de 1952.

Don Emilio Manuel Miranda Díez, en la Región Aérea Atlántica.

Don Luis Miquel Suárez-Inclán, en la Región Aérea Central.

Don Vicente Bartolomé Sánchez, en la Región Aérea Central.

Don Miguel A. Anocibar Idoy, en la Región Aérea Pirenaica.

Don Javier Vázquez White, en la Región Aérea Central.

Don Guillermo Rothe Amenábar, en la Región Aérea Pirenaica.

Don Justo Rodríguez Núñez, en la Región Aérea Central.

Con antigüedad de 20 de septiembre de 1953.

Don Luis Basadre Bonilla, en la Región Aérea Central.

Don Francisco Javier Llorens Gil, en la Región Aérea Central.

Don Fernando Yllera García de Lago, en la Región Aérea Atlántica.

Don Juan Luis Mateo Cañero-Murube, en la Región Aérea Central.

Don Angel Bohigas Arroyo, en la Región Aérea Central.

Don José Manuel Ríos Rodríguez, en la Región Aérea del Estrecho.

Don Carlos Rodríguez Escalona, en la Región Aérea Pirenaica.

Con antigüedad de 20 de septiembre de 1954.

Don Alejandro Lorenzo Alonso, en la Región Aérea Pirenaica.

Don Juan Tubella Vidal, en la Región Aérea Pirenaica.

Don Hilario Miguel Zalote, en la Región Aérea Central.

Don Ricardo Damborenea Terroba, en la Región Aérea Pirenaica.

Don Fernando Alonso Mella, en la Región Aérea Atlántica.

Don Antonio Castaño de los Reyes, en la Región Aérea del Estrecho.

Don José Luis Irruarrizaga Icuza, en la Región Aérea Pirenaica.

Don Ramón de Garay Despujol, en la Región Aérea Central.

Don Clemente Mariscal Gimeno, en la Región Aérea Central.

Don Manuel García de Pesquera y Benjumea, en la Región Aérea del Estrecho.

Don Segundo Mota Bru, en la Región Aérea de Levante.

Don Carlos Hinojar Arzadun, en la Región Aérea Central.

Don Juan Antonio Rodríguez Dealbert, en la Región Aérea de Levante.

Don Alvaro Martín de los Ríos y Sanz, en la Región Aérea Atlántica.

Don Francisco Sáez de Tejada y Rodríguez, en la Región Aérea del Estrecho.

Don José Luis Echegaray Sala, en la Región Aérea Pirenaica.

Con antigüedad de 17 de septiembre de 1955.

Don José María Echevarría Artache, en la Región Aérea Pirenaica.

Don Carlos Rodríguez Merino, en la Región Aérea Atlántica.

Don Alvaro Bernar Real de Asua, en la Región Aérea Pirenaica.

Don José María Gragera y Mantilla de los Ríos, en la Región Aérea del Estrecho.

Don José Javier Almandoz y Mearin, en la Región Aérea Pirenaica.

Don Jaime Velarde Silio, en la Región Aérea Central.

Don Manuel Enrique Albareda Díaz, en la Región Aérea Pirenaica.

Don José Molina Martínez, en la Región Aérea de Levante.

Don Heraclio Martínez Hernández, en la Región Aérea Central.

Con antigüedad de 28 de agosto de 1956.

Don Fernando Adarraga Elizaran, en la Región Aérea Pirenaica.

Don Juan Quiles García, en la Región Aérea de Levante.

Don Luis Esteve Ribo, en la Región Aérea Pirenaica.

Don Federico Fájula Ventura, en la Región Aérea Pirenaica.

Don Daniel Núñez Albacete, en la Región Aérea Central.

Don José María Tramullas Oliete, en la Región Aérea Pirenaica.

Don Ramón López Portillo, en la Zona Aérea de Canarias.

Don José Luis García Martínez, en la Región Aérea Central.

Don Gonzalo Vidal-Quadras Rosales, en la Región Aérea Pirenaica.

Don Alfredo Pla Crespi de Vallaura, en la Región Aérea Central.

Don Antonio Boada Trullas, en la Región Aérea Pirenaica.

Con antigüedad de 26 de agosto de 1957.

Don Simón Alfonso Pobes Bailo, en la Región Aérea Pirenaica.

Don Antonio Pérez Alvarez, en la Región Aérea Atlántica.

Don Juan Bonifacio Centeno García, en la Región Aérea Atlántica.

Don Ignacio de Pinedo Cabezudo, en la Región Aérea Central.

Don Fidel Cobos Santos, en la Región Aérea del Estrecho.

Don Emilio Santos Corechero, en la Región Aérea Atlántica.

Don Martín Luis Sedo García-Tuñón, en la Región Aérea Pirenaica.

Don José María Otero León, en la Región Aérea del Estrecho.

Don Benjamín Pérez Rivero, en la Región Aérea del Estrecho.

Don Antonio Lucaya Layret, en la Región Aérea Pirenaica.

Don Angel Aguilar Moreno, en la Región Aérea Pirenaica.

Don Emilio Robles Marín, en la Región Aérea de Levante.

Don Generoso Cervera Lahoz, en la Región Aérea Pirenaica.

Don Ignacio Sla de Rialp, en la Región Aérea Pirenaica.

Don Ricardo Moragas Moragas, en la Región Aérea Pirenaica.

### Arma de Aviación (S. T.)

Con antigüedad de 20 de septiembre de 1951.

Don José María Bustamante Ballesteros, en la Región Aérea Central.

Con antigüedad de 20 de septiembre de 1952.

Don Jesús de Polanco Gutiérrez, en la Región Aérea Central.

Don José Miguel Rivera Borrás, en la Región Aérea de Levante.

Con antigüedad de 20 de septiembre de 1953.

Don Fernando Soto y Cárvajal, en la Región Aérea Central.

Con antigüedad de 20 de septiembre de 1954.

Don Ramón Melgarejo Rueda, en la Región Aérea Central.

Don Miguel García Diéguez, en la Región Aérea Central.

Don Jesús María Aguilar Asenjo, en la Región Aérea Atlántica.

Con antigüedad de 17 de septiembre de 1955.

Don Miguel de Rodrigo Bores, en la Región Aérea Central.

Don Juan José Miyar Cuervo, en la Región Aérea Pirenaica.

Don Antonio de Cárdenas y Sans, en la Región Aérea Pirenaica.

Don Tomás Terrados Jarabo, en la Región Aérea Central.

Don Antonio Juan Puente Munar, en la Zona Aérea de Baleares.

Don Luis García González, en la Zona Aérea de Canarias.

Don Francisco de la Cueva y de la Cueva, en la Región Aérea del Estrecho.

Con antigüedad de 28 de agosto de 1956.

Don Agustín Collado Muñoz, en la Región Aérea de Levante.

### Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos.

Con antigüedad de 20 de septiembre de 1952.

Don Enrique de Guzmán de Ozámis, en la Región Aérea Pirenaica.

Don Juan Ferrater Casanelles, en la Región Aérea Pirenaica.

Don Fernando Cartas Jiménez, en la Región Aérea Central.

Con antigüedad de 20 de septiembre de 1953.

Don Fernando Mexía Algar, en la Región Aérea Central.

Don Pedro González Cristóbal, en la Región Aérea Central.

Don José Manuel Gómez Martínez, en la Región Aérea de Levante.

Con antigüedad de 19 de septiembre de 1954.

Don José Antonio Delgado Vallina, en la Región Aérea Central.

Con antigüedad de 17 de septiembre de 1955.

Don Carlos de la Cierva Gómez-Acebo, en la Región Aérea Central.

Don Francisco Martín Viyuela, en la Región Aérea Central.

Don Jaime Garitagoitia Sánchez, en la Región Aérea Central.

Don Jaime Warleta Carrillo, en la Región Aérea Central.

Don José González Brasa, en la Región Aérea Atlántica.

Don Francisco de la Peña Herranz, en la Región Aérea Central.

Don Juan José Pérez González, en la Región Aérea Central.

Don Zacarías López Melendo, en la Región Aérea Central.

Don José Luis Domínguez Hernández, en la Región Aérea Central.

Don Antonio Más Requena, en la Región Aérea de Levante.

Don Juan Manuel Higuera Arce, en la Región Aérea Atlántica.

Don Enrique Corbella Fernández, en la Región Aérea Central.

Don Félix Manuel Sanz Pereira, en la Región Aérea Central.

Don Francisco Javier Bara Soler, en la Región Aérea de Levante.

Don Bertold Schlosser Rodríguez, en la Región Aérea Atlántica.

Don José Luis Gutiérrez Ruiz, en la Región Aérea Central.

Con antigüedad de 28 de agosto de 1956.

Don Rafael Mínguez Ranz, en la Región Aérea Central.

Don Juan Isidoro Rodríguez García, en la Región Aérea Central.

### Ayudantes.

Con antigüedad de 20 de septiembre de 1950.

Don Domingo García Murillo, en la Región Aérea Central.

Con antigüedad de 20 de septiembre de 1952.

Don Tomás del Olmo Roiz, en la Región Aérea Central.

Con antigüedad de 20 de septiembre de 1953.

Don Esteban Macazaga Novales, en la Región Aérea Central.

Don Francisco Ojeda Villarejo, en la Región Aérea del Estrecho.

Don Angel Gabriel Blas Pérez, en la Región Aérea Atlántica.

Don Miguel Martínez Martínez, en la Región Aérea de Levante.

Con antigüedad de 19 de septiembre de 1954.

Don Juan Ignacio Trillo López-Mancisidor, en la Región Aérea Central.

Don Antonio Villar Arregui, en la Región Aérea Central.

Con antigüedad de 17 de septiembre de 1955.

Don Ignacio Uhagón Fernández, en la Región Aérea Central.

Don José María García Aser, en la Región Aérea Central.

Con antigüedad de 28 de agosto de 1956.

Don José María López Lancho, en la Región Aérea Central.

Don Baldomero Colldeforn Oliva, en la Región Aérea Pirenaica.

### Cuerpo Jurídico del Aire.

Con antigüedad de 17 de septiembre de 1955.

Don Juan Sánchez-Cortés y Aguacil-Carrasco, en la Región Aérea Central.

Don Fernando Marañón Richi, en la Región Aérea Central.

Con antigüedad de 28 de agosto de 1956.

Don Leopoldo Gómez de la Cuesta, en la Región Aérea Atlántica.

#### **Cuerpo de Intendencia del Aire.**

Con antigüedad de 17 de septiembre de 1955.

Don Alberto Domínguez Álvarez, en la Región Aérea Pirenaica.

Con antigüedad de 28 de agosto de 1956.

Don Agustín Montal Costa, en la Región Aérea Pirenaica.

#### **Cuerpo de Intervención del Aire.**

Con antigüedad de 20 de septiembre de 1953.

Don Angel Fraile de Frutos, en la Región Aérea Central.

Con antigüedad de 19 de septiembre de 1954.

Don Gonzalo Sanz Magallón Hurtado de Mendoza, en la Región Aérea Pirenaica.

Don Francisco Javier Ruiz de Alda Iturria, en la Región Aérea Pirenaica.

Con antigüedad de 17 de septiembre de 1955.

Don Juan Córdoba Roda, en la Región Aérea Pirenaica.

#### **Cuerpo de Sanidad del Aire.**

Con antigüedad de 20 de septiembre de 1950.

Don Rafael Rodríguez del Valle, en la Región Aérea del Estrecho.

Don Ambrosio Bermejo Caballero, en la Región Aérea de Levante.

Con antigüedad de 20 de septiembre de 1952.

Don José Luis Martínez Duarte, en la Región Aérea Central.

Don Jesús Ydoate Ortiz de Villajos, en la Región Aérea del Estrecho.

Con antigüedad de 17 de septiembre de 1955.

Don José Luis Ramos Latorre, en la Región Aérea del Estrecho.

Don José Antonio Calvo Salazar, en la Región Aérea Pirenaica.

Con antigüedad de 28 de agosto de 1956.

Don Francisco José Algarra Vidal, en la Región Aérea de Levante.

Don Pedro Blasco Marín, en la Región Aérea Central.

Don Rogelio Miranda Díez, en la Región Aérea Atlántica.

Don José Martínez Martínez, en la Región Aérea de Levante.

Don Emilio Hurtado Fernández-Llamazares, en la Región Aérea Atlántica.

Don Antonio César Alarcos Llorach, en la Región Aérea Atlántica.

Don Enrique de la Villa Martín Cerezo, en la Región Aérea Central.

Don Eduardo Moreno Torres, en la Región Aérea del Estrecho.

Don Manuel Tascón Alonso, en la Región Aérea Atlántica.

Don Antonio Fernández de Soto Hernanz, en la Región Aérea Central.

Don Mariano Moreno Puncel, en la Región Aérea Central.

Don Miguel Galindo Calvo, en la Región Aérea Pirenaica.

Con antigüedad de 26 de agosto de 1957.

Don Eduardo Vela Vela, en la Región Aérea Central.

Don José María Calvo Bona, en la Región Aérea Pirenaica.

Don Federico Pallado Salcedo, en la Región Aérea de Levante.

Don José Aguilar Barella, en la Región Aérea de Levante.

Don Ramón Ruiz de la Prada Sanchiz, en la Región Aérea Central.

Don Tomás Manuel González Alonso, en la Región Aérea Atlántica.

Don Félix Juan Sáinz Pérez, en la Región Aérea Central.

Don Francisco Gonzalo Vivar, en la Región Aérea Pirenaica.

Don Angel Ruiz de Aguilar González, en la Región Aérea Central.

#### **Cuerpo de Farmacia del Aire.**

Con antigüedad de 20 de septiembre de 1950.

Don Luis Ildefonso Romo, en la Región Aérea Central.

Con antigüedad de 28 de agosto de 1956.

Don Pedro Ramos Rodrigo, en la Región Aérea Central.

Madrid, 11 de diciembre de 1958.

R. Y DÍAZ DE LECEA

#### **ASCENSOS**

Por reunir las condiciones que determina el Decreto de 24 de julio de 1942 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 95), se declara apto para el ascenso y se concede el empleo superior inmediato, con antigüedad de 20 de noviembre de 1958, al Músico de tercera (asimilado a Cabo) Jesús Arias Rodríguez, continuando destinado en los Servicios de la Región Aérea Central.

Madrid, 11 de diciembre de 1958.

R. Y DÍAZ DE LECEA

#### **DESTINOS**

Como resultado parcial del concurso anunciado por Orden de fecha 16 de octubre pasado (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 125), pasa destinado a la Escuela de Especialistas, como Profesor, con carácter voluntario, el capitán Mecánico Motorista de Avión don Francisco Osorio Molina, de la Base Aérea de Torrejón de Ardoz.

Madrid, 11 de diciembre de 1958.

R. Y DÍAZ DE LECEA

Como resultado parcial del concurso anunciado por Orden de fecha 16 de octubre pasado (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 125), pasan destinados a las Escuelas que se indican, como Instructores, con carácter voluntario, los Especialistas que a continuación se relacionan:

**A LA ESCUELA DE ESPECIALISTAS**

**Montadores Electricistas.**

Cabo primero Darío Manuel Camino Hernández, de la Escuela de Reactores.

Cabo primero Angel Bañares Martínez, del Ala de Caza núm. 2.

**Armeros Artificieros.**

Sargento don Antonio Pérez Roel, del Ala de Caza núm. 3.

Cabo primero Manuel Díaz Pereira, de los Servicios de la Zona Aérea de Canarias y Africa Occidental.

Cabo primero José Perales Prieto, del Escuadrón de Caza Bombardeo número 71.

**A LA ESCUELA DE ABASTECIMIENTO**

**Arma de Aviación (S. T.)**

Brigada don Andrés González Díez, con curso especial de Organización y Abastecimiento, de la Escuela de Especialistas.

Brigada don Faustino Rodríguez Rubiera, con curso especial de Almacenamiento, de la Escuela de Especialistas.

**A LA ESCUELA DE TRANSMISIONES**

**Radiotelegrafistas.**

Cabo primero Baltasar Molina Garrido, del Ala de Bombardeo Ligero núm. 26.

**A LA ESCUELA CENTRAL DE AUTOMOVILISMO**

**Mecánicos Conductores o Conductores.**

Sargento don José Muñoz Hornero, del Ala de Caza núm. 1.

Madrid, 11 de diciembre de 1958.

R. Y DÍAZ DE LECEA

**TITULOS-ASCENSOS**

Terminado con aprovechamiento el Curso que determina el artículo 13 de la Orden de 5 de agosto de 1954 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 89), se concede el ingreso en la Escala de Armados Artificieros, el título de dicha

Especialidad y el empleo de Cabo primero, con antigüedad de esta fecha, a los actuales Ayudantes de Especialistas que a continuación se relacionan, quedando a las órdenes de mi Autoridad en la Región Aérea Atlántica:

José Lázaro Ramos.

Adolfo Ramón Rodríguez Pollo.

Nicolás Olivera González.

Madrid, 11 de diciembre de 1958.

R. Y DÍAZ DE LECEA

Terminado con aprovechamiento el Curso que determina el artículo 13 de la Orden de 5 de agosto de 1954 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 89), se concede el ingreso en la Escala de Armados Artificieros, el título de dicha Especialidad y el empleo de Cabo primero, con antigüedad de esta fecha, a los actuales Ayudantes de Especialistas que a continuación se relacionan, pasando a servir con carácter forzoso los destinos que se indican:

José Lázaro Ramos, al Ala de Bombardeo Ligero núm. 26.

Adolfo Ramón Rodríguez Pollo, al Ala de Bombardeo Ligero número 27.

Nicolás Olivera González, al Ala de Bombardeo Ligero núm. 27.

Madrid, 11 de diciembre de 1958.

R. Y DÍAZ DE LECEA

**DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION**

**MILICIA AEREA UNIVERSITARIA**

**Bajas.**

Por aplicación de los apartados e) y f), respectivamente, del artículo undécimo del Decreto de 10 de agosto de 1955 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 100), causan baja en la Milicia Aérea Universitaria los Sargentos Eventuales del Arma de Aviación (Servicio de Tierra) don José Fajardo Castaño y don Antonio Méndez Cuadrado, que fueron promovidos a dicho empleo por Ordenes

de 26 de agosto de 1957 y de 19 de septiembre de 1954 (BB. OO. DEL MINISTERIO DEL AIRE números 101 y 107), los cuales deberán cumplir su servicio militar con el empleo eventual inmediatamente inferior al que habían alcanzado.

Madrid, 11 de diciembre de 1958.

R. Y DÍAZ DE LECEA

**Disposiciones de otros Ministerios**

**MINISTERIO DEL EJERCITO**

**DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL**

**CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS**

**REGIMIENTO DE LA GUARDIA**

**Concursos.**

Para cubrir vacantes de guardias de segunda en las Unidades normales del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, se convoca el presente concurso, con arreglo a las normas siguientes:

**Primera.**

a) Podrán ser solicitadas por el personal de los tres Ejércitos, ya sean de reclutamiento forzoso o voluntario, y hasta la categoría de Cabo primero, inclusive, que lleven como mínimo un año de servicio en filas o hayan cumplido el servicio militar.

b) También pueden ser solicitadas por los pertenecientes al Cuerpo de la Guardia Civil, Policía Armada y de Tráfico que cuenten como mínimo un año de servicio en su Cuerpo o en alguno de los tres Ejércitos.

c) Por el personal licenciado de cualquiera de los tres Ejércitos, Policía Armada y Guardia Civil.

d) Los interesados deberán haber cumplido veinte años de edad y no rebasar los treinta.

e) Tener una estatura no inferior a 1,700 metros.

f) Poseer aptitud física y no tener defecto personal visible que impida o dificulte la práctica del servicio.

g) Acreditar mediante una prueba elementales conocimientos militares y de cultura general y física.

Segunda. Las instancias, de puño y letra de los interesados, serán dirigidas por conducto reglamentario al Teniente General Jefe de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, acompañadas de la documentación que se señala en la norma XIV de la Orden de 19 de febrero de 1953 («D. O.» núm. 44).

El plazo de admisión de instancias será de un mes, a partir de la fecha de la publicación en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército».

Tercera. Las solicitudes de los que se encuentren en servicio activo serán informadas por el Capitán de la Unidad, Jefe de Batallón, Grupo o Unidad similar y primer jefe de Cuerpo; los informes se referirán a la aptitud física, disciplina y cumplimiento de los deberes militares, debiendo el primer jefe hacer figurar el suyo con los méritos y circunstancias destacadas o sobresalientes que concurren en el solicitante.

Las del personal licenciado serán informadas por el Gobernador Militar de la plaza o Comandante Militar de la localidad, en relación con la conducta y servicios del interesado en el Ejército, recabando previamente los datos expresados del primer jefe del último Cuerpo en aquél en que prestó sus servicios, y harán constar la profesión o el oficio que ejerza o su ocupación habitual, acompañando justificante de ello con el informe del Alcalde de la localidad, referente al concepto y actividades en su vida civil.

Las instancias sin reunir el conjunto de requisitos que se señalan no tendrán validez y se darán por no recibidas.

Cuarta. Las normas de ingreso y permanencia en el Regimiento de la Guardia son las publicadas por Orden de 19 de febrero de 1953 («D. O.» núm. 44), a las cuales se

atendrán los que cubrieran estas vacantes.

Madrid, 6 de diciembre de 1958.

BARROSO

(Del «D. O. del Ministerio del Ejército» núm. 279, de 10 de diciembre de 1958.)

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 1 de diciembre de 1958 por la que se declaran aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y clasifica al personal que se relaciona, por haber finalizado la séptima prueba de aptitud.**

Excmo. Sr.: Como continuación a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 11 de noviembre del presente año («B. O. del Estado» número 276), quedan clasificados en las categorías que para cada uno se indica los Suboficiales del Ejército del Aire que a continuación se relacionan, quedando nombrados aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles todos aquellos que hayan concurrido por primera vez a la prueba de aptitud, a excepción de los que hayan ingresado con anterioridad en la referida Agrupación.

Los aspirantes a ingreso en la Agrupación continuarán perteneciendo a sus respectivas Escalas profesionales y prestando servicio activo, entre tanto no ingresen en la misma.

### EJERCITO DEL AIRE

#### Clasificados para ocupar destinos de segunda clase

*Tropas de Intendencia.*

Brigada don Alejandro Domínguez Martínez. Parque Central de Intendencia.

*Tropas de Sanidad.*

Brigada don Rufino Sanz Sanz. Servicios Regionales de la R. A. Pirenaica.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 1 de diciembre de 1958.  
P. D., *Serafín Sánchez Fuensanta.*

Excmo. Sr. Ministro del Aire.

(Del «B. O. del Estado» número 295, de 10 de diciembre de 1958.)

**ORDEN de 25 de noviembre de 1958 por la que se adjudican con carácter provisional los destinos o empleos civiles del concurso número 24 puestos a disposición de esta Junta Calificadora.**

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 («B. O. del Estado» núm. 199) y Orden complementaria de 21 de marzo de 1953 («B. O. del Estado» núm. 94), y como resolución al concurso número 24, anunciado por Orden de 30 de septiembre de 1958 («B. O. del Estado» número 244,

Esta Presidencia del Gobierno dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan adjudicados con carácter provisional los destinos civiles que a continuación se relacionan al personal militar que para cada uno se indica.

Art. 2.º Quien se considere perjudicado por creer que no le corresponde la vacante que en derecho se le adjudica, podrá elevar la reclamación oportuna ante esta Junta Calificadora, que deberá entrar en la misma en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior sin que hayan sido presentadas reclamaciones, ni por parte de los Oficiales, Suboficiales o Cabos primeros, ni por el correspondiente Organismo, Empresa, etc., o resueltas las presentadas, la adjudicación, en su caso, será definitiva, previa publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la correspondiente disposición.

Art. 3.º Adjudicados los destinos con carácter definitivo, se observará lo siguiente:

a) Cuando se trate de Oficiales de la Escala Auxiliar o Suboficiales,

por el Ministerio Castrense respectivo, se dispondrá la baja en la Escala Profesional y alta en la de Complemento, y una vez publicada verificará el interesado su incorporación al destino civil obtenido, previa entrega de la credencial correspondiente que habrá sido remitida a su Cuerpo por la Junta Calificadora.

b) Cuando sea un Cabo primero el que obtenga un destino con carácter definitivo, será licenciado por su Ministerio Castrense, previa propuesta para ello de esta Presidencia del Gobierno (Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles).

c) En uno y otro caso, entre tanto no pasen a la Escala de Complemento o sean licenciados por tratarse de Cabos primeros, continuarán prestando servicios en su Ejército.

d) Cuando se trate de personal perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, como procedente de la situación de «Reemplazo Voluntario», se le entregará la credencial tan pronto

tenga carácter definitivo el destino que ahora se le otorga provisionalmente, ya que con anterioridad a la fecha de esta Orden han sido baja en su Escala Profesional al pasar a la indicada situación.

Art. 4.º Para la reclamación y percibo de haberes militares por los Oficiales de la Escala Auxiliar y Suboficiales, se tendrán en cuenta por los Cuerpos de procedencia y Pagadurías de Haberes, además, de la mencionada Ley, la Orden de esta Presidencia de 25 de septiembre de 1952 («B. O. del Estado» número 275) y la del Ministerio del Ejército de 4 de noviembre del mismo año («D. O.» del Ejército número 251), y para la revista de Comisario, la de 15 de diciembre del indicado año («B. O. del Estado» número 354).

Art. 5.º Para el envío de las bajas de haberes y credencial del destino civil obtenido se tendrá en cuenta la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88), con las siguientes modificaciones:

a) Para evitar el enorme perjuicio que se causa a los interesados, y sobre todo al servicio, con el retraso en el envío a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles de la credencial a que se refiere la Orden últimamente citada, se fijan diez días, a contar de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente disposición, el plazo para remitir a dicha Junta la credencial a que se refiere el artículo 16 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199).

b) En dicha credencial deberán figurar todas las remuneraciones con que fueron anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» las vacantes que las motivan o con los aumentos que posteriormente hayan sido dotadas.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1958.  
P. D., Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

# RELACION QUE SE CITA

## CONCURSO NUMERO VEINTICUATRO

| EMPLEO, NOMBRE, APELLIDOS Y SITUACIÓN                                                                                              | DESTINOS Y OBSERVACIONES                                                                                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CLASE PRIMERA.—Otros destinos.</b>                                                                                              |                                                                                                                        |
| Mecánico Mayor de primera don Vicente Hernández Andrés.—<br>Inspección General del Cuerpo de Máquinas de la Armada.                | Ministerio del Aire.—Auxiliar Administrativo en el Servicio de Armamento de la Región Aérea de Levante. Valencia.      |
| Brigada de Infantería don Eusebio Rodríguez Ortega.—Regimiento de Infantería San Quintín, número 32 ... ..                         | Ministerio del Aire.—Auxiliar Administrativo en la Pagaduría de Haberes de la Región Aérea Atlántica.—Valladolid.      |
| <b>CLASE SEGUNDA.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio.</b>                                                                  |                                                                                                                        |
| Brigada de Aviación S. T. don Antonio Morales de la Rosa.<br>Zona Aérea de Canarias.—Centro de Reclutamiento y Movilización ... .. | Auxiliar Administrativo Mecnógrafo en el Ayuntamiento de Cádiz.—Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero. |

(Del «B. O. del Estado» núm. 295, de 10 de diciembre de 1958.)